

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2020/5248 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre cuatro parcelas en la calle Del Álamo, del Plan Parcial del SUNP-7.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre cuatro parcelas en la calle Del Álamo del Plan Parcial del SUNP-7, presentado por Desarrollo y Construcciones Inhabit S.L.U., siendo inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el asiento nº 110.

- Sus normas urbanísticas son las siguientes:

Las nuevas edificaciones, con respeto a la calle Del Álamo, quedarán retranqueadas un mínimo de 3 m. (Las medianeras vistas serán tratadas como fachadas por la propiedad que las ocasione).

Las nuevas edificaciones, con respecto a los linderos laterales, entre ellas mismas, y las calles Del Roble y Del Olmo, quedarán adosadas y seguirán las determinaciones del Plan Parcial en cuanto a viviendas pareadas. (Las medianeras vistas serán tratadas como fachadas por la propiedad que las ocasione).

Las nuevas edificaciones, con respecto al lindero trasero, colindante a las parcelas 337 y 359, quedará retranqueada una distancia mínima de 3 m. (Las medianeras vistas serán tratadas como fachadas por la propiedad que las ocasione).

Con estas determinaciones, se cambia la posición de las futuras viviendas, pero siempre moviéndose dentro del ámbito permitido por el propio Plan Parcial, en ningún momento se permite que se ocupen los espacios libres de edificaciones iniciales.

Las plantas bajo rasante seguirán las determinaciones del Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Jaén, a 14 de diciembre de 2020.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo,
FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.